



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA
25 DE SEPTIEMBRE DE 2.015**

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales:
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo
D. Diego Ferreras Muñoz
D^a. María de los Remedios Víctor Herrerías
D. Oscar Marín Carreño

No asiste
D^a. Amalia Carmona Lorente
D. Carlos Mateo Rodríguez

Sra. Secretaria Accdtl.
D^a Luisa Hernández Cañabate

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las doce horas del día veinticinco de septiembre de dos mil quince, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 /08/2015.**

La Sra. Secretaria, por indicación del Sr. Alcalde, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J.E.L., de 28 de Noviembre de 1.986, pregunta a los reunidos si existe alguna objeción en cuanto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 21 de agosto de 2015.

No existiendo ninguna otra objeción, queda aprobada por unanimidad de los concejales asistentes el acta de la sesión anterior.



SEGUNDO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS, Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos adoptados, desde la última sesión celebrada, cuya copia queda unida a la presente acta, los cuales seguidamente se relacionan:

- Fecha: 28/08/2015.- Resolución de designación de representantes municipales en el Patronato de Turismo.
- Fecha: 23/09/2015.- Resolución de impugnación de acuerdos adoptados por la Junta General del Consorcio Almanzora-Levante-Velez y designación de abogado para la interposición de demanda de suspensión de acuerdos..

El Pleno queda enterado.

TERCERO.- EXAMEN, INFORME Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.014.

Seguidamente la Sra. Secretaria pone de manifiesto la documentación relativa a la Cuenta General del Presupuesto de 2014, y sus modificaciones, la cual está favorablemente informada por la Comisión Especial de Cuentas, con el siguiente dictamen:

“La Sra. Secretaria pone de manifiesto la documentación relativa a la Cuenta General del Presupuesto de 2014 y sus modificaciones, para su examen e informe por parte de la Comisión Especial de Cuentas, que arroja el siguiente resultado:

	EUROS	EUROS
Existencia en la Caja procedente del arqueo anterior.....	297.927,65	
Ingresos realizados desde el día 1 de Enero de 2.014 a 31 de Diciembre de 2014.....	663.663,75	
Pagos realizados desde el día 1 de Enero de 2.014 a 31 de Diciembre de 2014.....		531.162,85
Existencia en 31 de Diciembre de 2.014...		430.428,55

Remanente de Tesorería

1. (+) Fondos Líquidos	
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	
- (+) del Presupuesto corriente	39.444,06
- (+) del Presupuesto cerrado	127.859,67
- (+) de operaciones no presupuestarias	278,21
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00

Importe

430.428,55
167.581,94



3. (-) Obligaciones pendientes de pago		84.535,47
- (+) del Presupuesto corriente	10.589,74	
- (+) del Presupuesto cerrado	69.000,71	
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.945,02	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		513.475,02
II. Saldos de dudoso cobro		72.061,91
III. Exceso de financiación afectada		9.914,48
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		431.498,63
V. Saldo de obligaciones pts. de aplicar a Ppto. a 31 de diciembre		0,00
VI. Saldo de obligaciones por dev. de ingresos pts. de aplicar a Ppto. a 31 de diciembre		0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		431.498,63

Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	420.791,48	334.390,82	86.400,66
b) Otras operaciones no financieras	50.417,33	48.159,02	2.258,31
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	471.208,81	382.549,84	88.658,97
2. Activos Financieros			
3. Pasivos Financieros		495,55	-495,55
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	471.208,81	383.045,39	88.163,42

AJUSTES:

4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	8.996,48	-8.996,48
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		79.166,94

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS		
PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
216.381,84	88.522,17	127.859,67

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS		
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
89.478,54	20.477,83	69.000,71



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la ley 7/85, de Bases de Régimen local, esta Comisión procede al examen de la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.014 y los documentos justificativos de la misma, teniendo a la vista y consultando cuantos antecedentes ha creído convenientes para mejor dictaminar acerca de los extremos a que se contrae el citado mandato legal.

Del referido examen resulta que la cuenta aparece debidamente rendida y está conforme con los libros de contabilidad y demás antecedentes documentales.

En su consecuencia, esta Comisión ACUERDA, por mayoría absoluta, con 3 votos favorables de D. José Berruezo Padilla, D^a. María Luisa Guerrero Galo y D. Diego Ferreras Muñoz, y una abstención de D. Oscar Marín Carreño:

Dictaminar favorablemente la cuenta y proponer su aprobación al Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento, no obstante, con superior criterio, acordará lo que estime más pertinente.”

Examinada la misma, los Sres. Concejales asistentes a la Sesión aprueban la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.014, por mayoría absoluta, con 4 votos favorables de D. José Berruezo Padilla, D^a. María Luisa Guerrero Galo, D. Diego Ferreras Muñoz y D^a. María de los Remedios Victor Herreras y una abstención de D. Oscar Marín Carreño.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LOS GASTOS E INGRESOS DE FESTEJOS Y PISCINA MUNICIPAL 2015.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista se procede a dar cuenta de los Ingresos y Gastos de la Piscina Municipal en los meses de Julio y Agosto, del mismo modo se informa de los Ingresos y Gastos de las Fiestas de verano.

QUINTO.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACION CON EL REAL DECRETO LEY 10/2015.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de Disposición Adicional Décima Segunda de la Ley 36/2014, de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en relación con la devolución de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre del año 2012, así como el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Por esta alcaldía se propone abonar dentro del ejercicio 2015 a todos los empleados públicos afectados, los importes establecidos en las normativas citadas, una vez vista que la situación económica financiera lo permite, cuyo importe será el equivalente a 44 días y 48 días más de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre del año 2012.



Por todo lo anteriormente expuesto, los reunidos acuerdan, por unanimidad, con el voto favorable de los cinco concejales asistentes a la sesión, aprobar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Abonar dentro del ejercicio 2015 a todos los empleados públicos afectados, los importes establecidos en las normativas citadas, una vez vista que la situación económica financiera lo permite, cuyo importe será el equivalente a 44 días y 48 días más de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre del año 2012.

SEXTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA PARA REDUCIR EL IVA CULTURAL.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de septiembre de 2012, el Gobierno del Partido Popular impuso una drástica subida del IVA Cultural sobre el consumo de sus bienes y servicios, con excepción del sector del libro, fijándolo en la franja más alta de toda Europa: el 21%. Esta medida no ha tenido el impacto recaudatorio deseado y ha supuesto un claro golpe para la creación y el acceso de la cultura de la mayoría de nuestra ciudadanía.

Los datos del Ministerio de Hacienda revelan que la subida del IVA Cultural suponía una recaudación menor de la esperada, al tiempo que perjudicaba gravemente al sector cultural español con una pérdida constante de público, la drástica disminución en la creación y producción, y consiguientemente con el aumento del paro y la destrucción del tejido empresarial en sectores como el cine, el teatro o la música.

Conviene recordar que, en términos económicos, la actividad cultural en España ascendió a más de 26.000 millones de euros en 2012 (último dato publicado: Anuario de Estadísticas Culturales 2014), y su aportación al PIB se sitúa en el 3,4 %, incluidas las actividades vinculadas a la propiedad intelectual. Esto supone un peso similar o superior, en el conjunto de la economía, al generado por los sectores de la agricultura, ganadería y pesca (2,5% PIB), la industria química (1% PIB) o las telecomunicaciones (1,7% PIB).

La subida desproporcionada del IVA está perjudicando gravemente a la Cultura como sector de oportunidad de crecimiento económico y también a las posibilidades de acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

La fiscalidad aplicada a los productos de la creación es una tremenda muestra de miopía por parte de este Gobierno; la Cultura, con sus diferentes manifestaciones y sensibilidades, enriquece, facilita y fortalece la convivencia en sociedad, y es uno de los elementos básicos de nuestra proyección internacional, siendo todo ello uno de los mejores legados para las generaciones futuras.



Las administraciones locales no son ajenas a esta problemática de forma directa. Muy al contrario, en su función de dinamizadoras y promotoras culturales, en algunos casos con un papel principal, son también perjudicadas con esta medida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- Reconsiderar la subida del IVA para los bienes y actividades culturales, estableciendo su tipo en el 5% -manteniendo el 4% para el libro-.
- Proponer y defender en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión.

Sometida la cuestión a votación, los reunidos acuerdan, por unanimidad, con el voto favorable de los cinco concejales asistentes a la sesión, aprobar la moción.

SÉPTIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.



Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el pleno del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, por unanimidad, con el voto favorable de los cinco concejales asistentes a la sesión, aprueba la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA

Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.



Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguien quiere hacer uso del turno de ruegos y preguntas.

El Sr. Marín pregunta por la altura de las señales que hay a la entrada del municipio, ya que piensa que están demasiado bajas. El Sr. Alcalde responde que se consultará y, en su caso, se cambiarán.

El Sr. Alcalde hace referencia a los gastos que se han producido con ocasión de las fiestas y de la piscina y dice que, a su parecer han estado bastante bien, que estos servicios siempre son deficitarios pero que el Ayuntamiento ha sido bastante austero, que se está recortando el gasto respecto a años anteriores.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las 12:25 horas del día veinticinco de septiembre de 2015, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria Accdtl. DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. José Berruezo Padilla

LA SECRETARIA Accdtl.

Fdo. Luisa Hernández Cañabate